JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., nueve de marzo de dos mil veintidós.

1. Secretaría proceda de manera **INMEDIATA** a dar cumplimiento a lo ordenado en el ordinal "*primero*" del auto emitido el 21 de febrero de 2022.

2. Se REQUIERE a la COORDINADORA del CENTRO ZONAL CIUDAD BOLÍVAR y a la Directora del GRUPO DE PROTECCIÓN DE LA REGIONAL BOGOTÁ DEL ICBF, para que en el término de cinco (5) días se sirvan informar el trámite impartido al oficio No. 048 de 25 de febrero hogaño; advirtiendo que dicha información se requiere de manera urgente para la decisión de fondo que deba adoptarse en este asunto. **Ofíciese como corresponda adjuntando copia de dicho oficio y déjense las constancias del caso.**

3. De igual manera, se solicita a la Defensora de Familia adscrita a este Despacho para que se sirva allegar la información requerida en auto de 21 de febrero de 2022. **Comuníquese por secretaría.**

4. Secretaría proceda a efectuar las comunicaciones por el medio más expedito posible procurando las respuestas requeridas, requiriendo de ser el caso por medio telefónico a las entidades en comento.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 041 de 10/03/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87ba6fcdbca80defaaf7244d17e0f59757c509e4270800258c24e539c048b815**
Documento generado en 09/03/2022 03:45:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica